

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26, fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 Fracción III y 85 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Procedimiento y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, dictamine procedente la excepción a la Licitación Pública Nacional para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (Instituto FONACOT).**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instituto FONACOT fue creado con el objeto de promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 103 Bis, 132, fracción XXVI Bis, de la Ley Federal del Trabajo y segundo párrafo del artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, que a la letra establecen:

Artículo 1. Se crea el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2. El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Artículo 103 Bis.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, conforme a la Ley que lo regula, establecerá las bases para:

I. Otorgar crédito a los trabajadores, procurando las mejores condiciones de mercado; y

II. Facilitar el acceso de los trabajadores a los servicios financieros que promuevan su ahorro y la consolidación de su patrimonio.

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: ...

XXVI Bis. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón;

Transitorios

... Segundo. ...



Asimismo, los patrones contarán con doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para proceder a realizar los trámites conducentes para afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

SEGUNDO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios tiene la encomienda de Someter a la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 Fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, según corresponda, las peticiones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que formulen las unidades administrativas, siendo el caso que resulta necesaria la contratación mediante Arrendamiento de los vehículos terrestres a que se refiere la presente justificación, para el cumplimiento de las obligaciones sustantivas del propio Instituto.

PLANTEAMIENTO

De conformidad con lo que establece el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se especifica la información para que se apruebe la excepción a la licitación pública:

La contratación del Arrendamiento de Vehículos Terrestres, se requiere para, entre otras actividades, realizar el desplazamiento de diversos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, el traslado de personal al desempeño de diversas comisiones, entrega o recepción de correspondencia, efectuar notificaciones, acudir a diligencias, ir a diversas dependencias y entidades de gobierno, movilizarse entre las sucursales de toda la república mexicana para el otorgamiento de créditos, promoción del ahorro, fortalecer y apoyar la operación entre las mismas, entre otras.

Por lo anterior, y derivado de la diversidad de funciones que ostenta el Instituto FONACOT y que para el desempeño de muchas de sus actividades ameritan desplazarse de sus oficinas a centros de trabajo y a diversos Estados, Municipios, se hace apremiante contar con parque vehicular a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones públicas y la continuidad de la operación cotidiana del Instituto FONACOT; ya que por las limitantes presupuestales no se puede adquirir parque vehicular, pero la necesidad de éste se ha incrementado y la única forma de atenderla es mediante las contratación del arrendamiento que motiva esta justificación; por lo que resulta necesario implementar un procedimiento de contratación que permita garantizar el inicio del arrendamiento en un breve plazo, en razón de las necesidades institucionales.

Por lo expuesto y considerando que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, permite aprovechar los contratos vigentes derivados de procedimientos de licitaciones públicas con que cuente el Gobierno Federal y trasladar sus beneficios a otras instituciones públicas en el marco del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el artículo 72 fracción III de su Reglamento; tal y como se expondrá en el apartado respectivo de esta justificación, se ha considerado viable realizar el procedimiento de contratación que se presenta en esta justificación al amparo de este proceso de excepción, el cual nos permitirá que el Instituto FONACOT, celebre un Contrato de Arrendamiento al amparo de un contrato vigente con precios fijos desde 2012.

1. Descripción del Arrendamiento objeto del procedimiento de contratación

El objetivo de la contratación consiste en la celebración de un contrato de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para el Instituto FONACOT, mediante Contrato Abierto con Cobertura

Nacional para el apoyo de funciones y cumplimiento de metas establecidas a las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT, dentro del Territorio Nacional a través de un Arrendador Especializado.

El Arrendamiento consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores, que permitan atender las actividades sustantivas, administrativas u operativas a cargo de las Unidades Administrativas adscritas al Instituto FONACOT. Los vehículos materia del Arrendamiento, objeto de la presente justificación, se podrán incrementar, en términos de Ley.

El Instituto FONACOT tiene la necesidad de contar con las siguientes cantidades de unidades a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico contractual, conforme a la siguiente descripción de unidades y sus cantidades:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Básico, 4 cilindros	107
Camioneta Suv, 5 pasajeros, 6 cilindros	13
Camioneta Pick-up doble cabina	3
Camioneta Suv, 7 pasajeros, 6 cilindros	1
Camioneta Suv, 7 pasajeros, 8 cilindros	1
TOTAL	125

La descripción detallada del Arrendamiento Vehicular se señala en el Anexo Técnico que se adjunta a la presente justificación, y donde, de igual manera, se especifican los pormenores del mismo; dicha cantidad podrá modificarse atendiendo a las necesidades de este Organismo Público, en términos de ley.

2. Plazos y Condiciones del Arrendamiento

a) Plazo del arrendamiento

El plazo del Arrendamiento iniciará a partir del día siguiente a que se dictamine procedente la excepción a la licitación pública propuesta en la presente justificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y hasta el día 30 de junio de 2017.

b) Condiciones del Arrendamiento

A continuación se realiza una reseña de las condiciones que prevalecerán durante el Arrendamiento:

- I. Modelo de los vehículos
Durante toda la vigencia del instrumento contractual los vehículos deben ser nuevos, modelos 2014 ó posterior.
- II. Marca de los vehículos
Del 100% de cada segmento: básico, camioneta SUV y pick up doble cabina, la empresa adjudicada proporcionará vehículos en 3 modelos de marcas diferentes, de manera proporcional, en colores indistintos (excepto amarillo, verde orquídea y azul claro) especificando las características de cada vehículo conforme a los rangos establecidos en el Anexo Técnico.
- III. De los seguros
El seguro que proporcione la empresa adjudicada debe ser de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, atención las 24 horas del día, los



siete días de la semana, los 365 días del año y deberá permanecer vigente durante el periodo contratado y contemplará, al menos, lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por un mínimo de \$600,000.00.
- Daños a terceros por un mínimo de \$2,000,000.00 por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por un mínimo de \$200,000.00 por persona.
- Cobertura de muerte accidental por un mínimo de \$600,000.00
- Pérdidas orgánicas por un mínimo de \$200,000.00 por persona y hasta el límite de lo indicado en la Ley Federal del Trabajo.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado, por un mínimo de \$20,000.00 por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslado de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional al Instituto FONACOT.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas y/o falla mecánica

Los deducibles que apliquen respecto del párrafo anterior, correrán por cuenta de la empresa adjudicada bajo las siguientes consideraciones:

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o impericia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ministerio público. Durante el proceso indagatorio por parte de la autoridad judicial antes señalada, la empresa adjudicada deberá proporcionar un vehículo sustituto.
- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el ministerio público.
- El costo de reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
- En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, etc.), será con cargo a la empresa adjudicada condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el ministerio público.

IV. De la verificación vehicular

La empresa adjudicada será responsable de programar la verificación de gases contaminantes y mantener los vehículos debidamente verificados para el cumplimiento de esta obligación.

V. De la sustitución de neumáticos

La empresa adjudicada deberá realizar la sustitución de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento
- Cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios;

- Que la unidad alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución,

La sustitución de neumáticos se efectuará sin costo adicional para el Instituto FONACOT, ni sus usuarios, sin importar la causa que lo hubiera generado.

Los neumáticos a sustituir serán de iguales características y calidad a las suministradas originalmente de la marca de la unidad.

VI. Del vehículo sustituto

- La empresa adjudicada proporcionará un vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio, mismos que se indican en el Anexo Técnico. El vehículo sustituto será de igual o mayores características y especificaciones técnicas que el reemplazado, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.
- En caso de que las unidades ofertadas por la empresa adjudicada sean sustituidas por siniestro, robo o daño mecánico irreparable, éste se obliga a notificar por escrito al administrador del instrumento jurídico contractual dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo para el Instituto FONACOT.

VII. De la transferencia de vehículos

Cuando un vehículo requiera ser trasladado a otro estado de la República Mexicana, de conformidad a la petición por escrito del administrador del instrumento jurídico contractual, el costo de los servicios del traslado y actualización de los derechos vehiculares correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

Los demás términos y condiciones del arrendamiento vehicular terrestre, se detallan en el Anexo Técnico adjunto.

3. Resultado de la investigación de mercado

- a) En los términos que establecen los Artículos 2 fracción X, 26, sexto párrafo de la LAASSP; 28 y 29 primer párrafo fracciones I a III de su Reglamento, se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, recabándose diversa información a efecto de identificar a las empresas disponibles en el mercado que pudieran formalizar el Arrendamiento requerido con las características requeridas en el Anexo Técnico; por lo que se procedió a realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet que está disponible para consulta en la dirección electrónica administrada por la Secretaría de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp/contratosmarco.html>

Se procedió a consultar precios en contrataciones realizadas al amparo del Contrato Marco, mismos que se reflejan en el cuadro comparativo (FO-CON-05) **ANEXO 1** de esta Justificación, el cual forma parte integral de la misma.

- b) Asimismo, se verificó que en el año 2012, se celebró el contrato Abierto Número CS-309-LP-P-FC-048/12, adjudicado por el Servicio de Administración Tributaria, a la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., derivado de su participación en la

Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios Número LA-006E00001-N41-2012, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular", con plazo de ejecución plurianual del 01 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, del cual se desprenden los precios contenidos en el propio cuadro desarrollado en el **ANEXO 1** de esta Justificación, el cual forma parte integral de la misma.

De igual manera se invitó a cotizar el servicio a las empresas Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., Turismo Cargo, S.A. de C.V., Ferbel Norte, S.A. de C.V., Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., AF Banregio, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Banregio grupo Financiero, Casanova Vallejo, S.A. de C.V., Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V., Arrendomóvil de México, S.A. de C.V., CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., Sictel Arrendamiento S.A. de C.V., Administradora de Recursos y Operaciones S.A. de C.V., así como a la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., que se han adherido al Contrato Marco suscrito por la Secretaría de la Función Pública. De las mismas solo tres empresas emitieron cotización, con el detalle que se indica en el cuadro desarrollado en el **ANEXO 1** de esta Justificación, el cual forma parte integral de la misma, resaltando que la cotización emitida por la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., invita al Instituto FONACOT a adoptar el esquema de contratación referido en el inciso precedente, ofreciendo las mismas condiciones en cuanto a precio y características, asimismo no se sujetarán a ningún incremento derivado directa o indirectamente de factores atribuibles al Índice Nacional de Precios al Consumidor o a cualquier otro concepto. Para el caso de las unidades no contempladas en el mismo, respeta el precio de \$17,100.01 más IVA, tanto para las SUV 7 pasajeros 6 y 8 cilindros respectivamente,

Por lo anterior, con fecha 30 de junio de 2014, se obtuvo de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., la aceptación para arrendar los vehículos requeridos por el Instituto FONACOT, con las características contempladas en el Contrato a que se refiere el inciso b) de este numeral, conforme a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Del análisis de la información obtenida y contenida en el referido **ANEXO 1**, se observa que el precio ofertado más bajo es el de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., del Contrato Abierto Número CS-309-LP-P-FC-048/12 que le fuera adjudicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de su participación en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios Número LA-006E00001-N41-2012 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular", conforme a lo siguiente:

EMPRESA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL CONFORME AL CONTRATO CS-309-LP-P-FC-048/12
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	BÁSICO 4 CILINDROS, ESTÁNDAR	\$8,472.42
	CAMIONETA SUV, 5 PASAJEROS, 6 CILINDROS	*\$17,100.01
	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	\$13,179.31
	CAMIONETA SUV, 7 PASAJEROS, 6 CILINDROS	*\$17,100.01
	CAMIONETA SUV, 7 PASAJEROS, 8 CILINDROS	*\$17,100.01
TOTAL PRECIOS UNITARIOS		\$72,951.76

*EL LICITANTE OFRECIÓ, PARA EL CASO DE LAS UNIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO N° CS-309-LP-P-FC-048/12 QUE LE ADJUDICÓ EL SAT, RESPETAR EL PRECIO DE \$17,100.01 MÁS IVA, TANTO PARA LAS SUV 7 PASAJEROS 6 Y 8 CILINDROS RESPECTIVAMENTE.

Lo anterior no sólo hace permisivo conocer el precio y condiciones prevalecientes para la contratación de los servicios requeridos, la existencia de proveedores a nivel nacional y el precio prevaleciente por el Arrendamiento de vehículos, atento a lo previsto en los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la LAASSP; 28 y 29 primer párrafo fracciones I a III de su Reglamento; sino que además, con el análisis de dicha información también hace permisivo invocar el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III de su Reglamento, ya que al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad, por lo que resulta viable invocar esta excepción.

Asimismo, el precio cotizado por JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., se observa que es el más bajo, el cual resulta ser menor en un 25.74%, equivalente a \$25,288.24 (veinticinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.) considerando la sumatoria de precios unitarios ofertados de forma mensual por la totalidad de las unidades, en comparación con el segundo precio más bajo, que es el ofertado por la empresa ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OPERACIONES, S.A. de C.V., tal y como a continuación se visualiza:

TIPO DE VEHÍCULO	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.
	PRECIO UNITARIO	
Básico, 4 cilindros	\$8,472.42	\$8,900.00
Camioneta SUV, 5 pasajeros, 6 cilindros	\$17,100.01	\$17,950.00
Camioneta Pick Up Doble cabina	\$13,179.31	\$13,790.00
Camioneta SUV, 7 pasajeros, 6 cilindros	\$17,100.01	\$22,900.00
Camioneta SUV, 7 pasajeros, 8 cilindros	\$17,100.01	\$34,700.00
TOTAL	\$72,951.76	\$98,240.00

Por otro lado se realizó un análisis comparativo de las características del Contrato Marco con el contrato formalizado por el SAT, resultando lo siguiente:

ALCANCES CONTRATO MARCO SFP	ALCANCES CONTRATO SAT CS-309-LP-P-FC-048/12
1. Ofrece poca opción de optar por variedad de modelos, por las características y dimensiones.	1. Mayor opción de contar con mejores unidades vehiculares.
2. En el rubro de seguros ofrece: <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura por robo de la unidad o pérdida total • Cobertura por robo o pérdida de autopartes sin costo para la Secretaria, condicionando a que el conductor levante el acta ante el ministerio público. 	2. En el rubro de seguros ofrece: <ul style="list-style-type: none"> • Defensa legal por \$600,000.00 • Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000 por persona. • Daños a terceros por \$ 2,000,000.00 • Pérdidas orgánicas por \$ 200,000 por persona y hasta el límite de lo indicado en la Ley Federal del Trabajo. • Cobertura de muerte accidental por \$ 600,000 por persona • Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de los servicios \$ 20,000 por ocupante

	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura por robo de la unidad o pérdida total • Cobertura por robo o pérdida de autopartes sin costo para el Instituto, condicionando a que el conductor levante el acta ante el ministerio público • Reposición de cristales para el Instituto.
3. No ofrece traslado en grúa.	3. Ofrece traslado en grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo para el Instituto.
4. Ofrece auxilio vial y jurídico, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el DF y su área metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional.	4. Ofrece auxilio vial en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Siniestros • Descomposturas y/o falla mecánica • Falta de combustible • Neumático averiado • Apertura de vehículo por olvido de llaves dentro de la unidad durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 365 días del año.
5. Ofrece sustitución de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.	5. Ofrece sustitución de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento • Tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios • Alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución <p>Lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, sin importar causa que lo hubiera generado. Los neumáticos a sustituir deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad</p>
	6. El Licitante ganador se obliga a atender cualquier servicio solicitado que forme parte inherente de los servicios en el DF y área conurbada, en una hora como máximo, y para el resto de la República en tres horas, contadas a partir del reporte del Call Center. Atención en siniestros, asistencia jurídica y auxilio vial, para el D.F., Guadalajara y Monterrey y área conurbada, una hora como máximo.

De lo anterior se desprende que el contrato formalizado por el SAT, tiene mejores condiciones y características que se ajustan a las necesidades del Instituto FONACOT.

4. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción

1) Motivación del supuesto de excepción

Para actualizar el supuesto de excepción consistente en que "existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados", a que se refiere el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al presente procedimiento de contratación, es indispensable acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado como resultado de los siguientes aspectos:

- a) Realizar la investigación de mercado.
- b) Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente.
- c) Que el contrato vigente se adjudicó previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública.
- d) Que el proveedor que cuente con el contrato vigente, acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos:
 - i. Precio;
 - ii. Características, y
 - iii. Calidad de los servicios.
- e) Ventajas y beneficios cuantitativos que representa esta contratación.

Conforme a las consideraciones antes citadas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

a) Realizar la investigación de mercado.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El precio ofertado por la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V. resultó ser el más bajo de acuerdo al Resultado de la Investigación Mercado realizada, lo cual ha quedado de manifiesto en el numeral que antecede en la presente justificación. Así mismo, y derivado del análisis de la documentación presentada por la citada empresa, se observó que el precio ofertado corresponde al mismo precio que ofertó para su participación en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios Número LA-006E00001-N41-2012 para la contratación del "Servicio de Transportación Terrestre", convocada por el Servicio de Administración Tributaria, que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en la cual JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., resultó adjudicada firmando al efecto el Contrato Abierto Número CS-309-LP-P-FC-048/12, con un plazo de ejecución plurianual del 01 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, y prestará ese servicio al Instituto FONACOT en las mismas condiciones en cuanto a precio y características y no se sujetarán a ningún incremento derivado directa o indirectamente de factores atribuibles al Índice Nacional de Precios al Consumidor o a cualquier otro concepto; lo anterior, como resultado de la solicitud de aceptación establecida en los requisitos a que se refiere el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, se aseguran al Estado las mejores condiciones, toda vez que el arrendamiento a contratar se adjudicará haciendo uso de un contrato vigente, realizado conforme a la normativa aplicable y que deriva de un procedimiento de licitación pública, es decir, de un procedimiento transparente mismo que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera el instrumento idóneo para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Así mismo, del análisis al instrumento Contractual N° CS-309-LP-P-FC-048/12; se observa la existencia del cumplimiento de los requisitos enmarcados en la LAASSP y su Reglamento; se encuentran establecidas penas convencionales y deductivas en los casos en los que los Servicios se presentaren con retraso o de forma deficiente; de igual manera, se prevén causales de rescisión en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones; lo cual no ha acontecido tal y como se observa en el sistema CompraNet; lo que hace patente que JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad para prestar

el servicio que le fue contratado en las condiciones y términos plasmados en dicho instrumento contractual.

b) Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente

En caso de no realizar la contratación del servicio en comento, a través de la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 fracción III de su Reglamento, se podría realizar la contratación mediante la celebración de un Contrato Específico derivado de un Contrato Marco; sin embargo, la Investigación de Mercado se efectuó sobre las empresas que enviaron sus cotizaciones y que forman parte del Contrato Marco; lo cual hace evidente que el costo ofertado por las demás empresas supera el precio ofertado por JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V.; y la contratación por contrato marco no garantizaría al Estado y al Instituto FONACOT las mejores condiciones en cuanto a precio.

Lo anterior, considerando que los precios ofertados por la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V. derivado de un proceso licitatorio efectuado en el ejercicio fiscal 2012; sin mediar incremento alguno, ya sea por ajuste acorde al índice inflacionario, incremento salarial, ajuste por pago de impuestos, o de cualquier otra índole; lo cual hace que su precio sea solvente para garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio; aunado a que no se otorgará anticipo alguno y la empresa se ajustará al esquema de pago en términos de Ley; para evidencia lo dicho se hace patente el comparativo de precios que ofertan las empresas participantes en la investigación de mercado indicado en el **ANEXO 1** de esta justificación.

De realizar esta Contratación mediante Contrato Marco, nos enfrentaríamos a esta disparidad de precios; aunado a que el precio ofertado por JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., implica un ahorro en cuanto a su costo, adicionalmente: (i) arrendará unidades vehiculares que se ajustan al requerimiento del Instituto FONACOT, (ii) proveerá el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera, (iii) proporcionará el soporte necesario; mantendrá dichas unidades aseguradas; (iv) será responsable del pago de tenencias, verificaciones y demás impuestos; entre otros. Así mismo, la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., ha manifestado que los precios ofertados en el contrato número CS- CS-309-LP-P-FC-048/12 que le adjudicó el Sistema de Administración Tributaria (SAT) serán respetados para este Instituto, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio.

Con la contratación de este servicio se obtendrán los siguientes beneficios:

- Apoyar en el desplazamiento de diversos servidores públicos, encontrándose dentro de éstos de forma enunciativa más no limitativa los siguientes: el Director General, Subdirectores, Directores regionales, estatales y de área en actividades concernientes al otorgamiento de créditos fomentando el ahorro y apoyando la operación entre las sucursales de toda la república mexicana;
- Acudir a diversos Estados o Municipios para movilizarse entre las sucursales para el otorgamiento de créditos, promoción del ahorro, fortalecer y apoyar la operación entre las mismas;
- Dar continuidad a diversas funciones que se tienen que efectuar tales como el traslado de personal al desempeño de diversas comisiones, entrega o
- No afectar la entrega o recepción de la correspondencia oficial;
- No afectar los procesos legales y/o administrativos conducentes por falta de notificaciones, comparecencias o presentación de promociones;
- recepción de correspondencia, efectuar notificaciones, acudir a diligencias, ir a diversas dependencias y entidades de gobierno;

- Se evitarían gastos por mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por un monto aproximado de \$1,560,000.00 así como de aseguramiento, mismos que ascienden a \$311,594.33.

Lo anterior considerando que dicho servicio es prioritario para el desempeño de las actividades sustantivas, administrativas y de seguridad del Instituto FONACOT.

Por lo ya citado y derivado de la diversidad de funciones que ostenta el Instituto y que para el desempeño de las actividades de su personal, resulta necesario desplazarse dentro del Distrito Federal o su área metropolitana, e incluso a diversos Estados, Municipios. De no contratarse este servicio se afectaría el cumplimiento de las funciones públicas y la continuidad de la operación cotidiana de este Instituto; o en su caso, se tendrían que realizar las erogaciones críticas e impostergables pagando servicio de taxi, erogando viáticos, pagando pasajes, rentando vehículos, entre otros.

Es por lo expuesto que, se acredita con el resultado de la investigación de mercado, que con la propuesta de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; lo cual se hace evidente comparando el precio ofertado por dicha empresa con el precio ofertado por el resto de las empresas y aún en Contrato Marco.

c) Que el contrato vigente se adjudicó previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública.

Conforme a la información obtenida en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet y en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, el Instrumento Contractual Número CS-309-LP-P-FC-048/12 suscrito entre el Servicio de Administración Tributaria y JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., tiene una vigencia del día 01 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2014; lo cual hace evidente que al día de la fecha el contrato de referencia se encuentra vigente, reiterando que el contrato antes referido, deriva del Procedimiento Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00001-N41-2012 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular" mediante Contrato Abierto.

d) Que el proveedor que cuente con el contrato vigente, acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos de: i) Precio; ii) Características, y iii) Calidad de los servicios.

Mediante oficio número SGA-354-2014, se solicitó al proveedor JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V. manifestar si acepta otorgar a este Instituto los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad que son materia del contrato número CS-309-LP-P-FC-048/12, mismo que fue suscrito con el Servicio de Administración Tributaria.

En respuesta al comunicado anterior, el referido proveedor mediante documento de fecha 30 de junio de 2014, manifestó textualmente lo siguiente:

"Me refiero a su atento oficio SGA/354/2014 de fecha 30 de junio de 2014, relacionado en adoptar el sistema de contratación de la prestación del Servicio de Transportación Terrestre (Arrendamiento Vehicular) que actualmente mi representada ofrece al Sistema de Administración Tributaria (SAT), derivado de la Licitación Pública Nacional Mixta LA-006E00001-N41-2012. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos: 41 fracción III; de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento, mi representada pronuncia en sentido AFIRMATIVO en prestar los servicios en comento en las mismas condiciones de precio y calidad para el Instituto FONACOT."

Conforme a las consideraciones anteriores, se acredita que, para efectos del presente procedimiento de contratación, se conservarán los mismos elementos relativos al precio, características y calidad de los Servicios contemplados en el Contrato Número CS-309-LP-P-FC-048/12 que derivó de la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios Número LA-006E00001-N41-2012 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular" convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Ventaja	Impacto Cuantitativo												
Reducción de costos en la contratación	La empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. manifestó respetar los precios ofertados en el contrato número CS-309-LP-P-FC-048/12; y por ende no se sujetarían a ningún incremento derivado directa o indirectamente de factores atribuibles al Índice Nacional de Precios al Consumidor o a cualquier otro concepto; lo anterior, como resultado de la solicitud que se le hiciera a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.												
	Es por lo que considerando el incremento del Índice Inflacionario del año 2012 a la fecha se observa que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) detento las siguientes variaciones anuales ¹ :												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Inflación medida por INPC índice general:</th> <th>Inflación</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>3.41</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>4.65</td> <td>36.30</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>3.50</td> <td>2.60</td> </tr> </tbody> </table>	Inflación medida por INPC índice general:	Inflación	%	2012	3.41		2013	4.65	36.30	2014	3.50	2.60
	Inflación medida por INPC índice general:	Inflación	%										
	2012	3.41											
2013	4.65	36.30											
2014	3.50	2.60											
De acuerdo a los datos del Banco de México, la inflación general, considerando la cuantificación del INPC, nos da un ahorro de aproximadamente el 30% tomando como base las inflaciones acumuladas en los meses mencionados.													

¹Información consultada en la página electrónica <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>, responsable de la página el Banco de México.

e) Ventajas y beneficios cuantitativos que representa esta contratación.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para el caso de la contratación que nos ocupa, la contratación bajo el supuesto de excepción invocado nos representará las siguientes ventajas e impactos:

Ventaja	Impacto Cuantitativo
Reducción de tiempos en la contratación	La Licitación Pública implicaría una inversión de tiempo desde su inicio hasta la emisión del fallo, de aproximadamente tres meses, aunado a los

Ventaja	Impacto Cuantitativo
	<p>gastos indirectos que esta conlleva, como lo son los gastos de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y los gastos de turno hombre considerando la participación de diversos servidores públicos del área contratante y requirente en las diferentes etapas del procedimiento contractual.</p> <p>La contratación mediante Contrato Especifico emanado de un Contrato Marco no nos daría la certeza de que las empresas que oferten el servicio respeten los precios citados en este estudio de mercado, o que puedan ofertar la totalidad de los vehículos requeridos; por lo que la incertidumbre de no contratar la totalidad de los vehículos y ante la necesidad que tenemos de contar con éstos de forma inmediata se limitan más aun las posibilidades de poder satisfacer las necesidades de esta Dependencia con la oportunidad necesaria para el desarrollo de nuestras funciones.</p>
Reducción de costos	Del estudio de mercado efectuado para esta contratación, comparando el precio ofertado por otras empresas para este servicio, con el propuesto por la empresa que se pretende contratar, se observa un costo menor de alrededor del 25.74%
Disminución en el gasto de inversión	<p>Derivado de la limitación de recursos para la adquisición de inversión, esta contratación resulta factible considerando que nos hará permisivo erradicar este gasto; contando con los bienes necesarios para garantizar el servicio de traslado y transportación del personal de este Instituto, pero bajo la modalidad de prestación de servicio.</p> <p>Lo anterior sin omitir mencionar que, de acuerdo a los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestal en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del año 2013, no se dispone de recurso para la adquisición de bienes de inversión, principalmente parque vehicular.</p>
Nulidad en gastos de aseguramiento	Derivado de que los bienes con los que se prestará el servicio, serán propiedad de la empresa adjudicada en Instituto FONACOT no erogará pago alguno por su aseguramiento.
Nulidad en control de inventarios	Derivado de que los bienes con los que se prestará el servicio no serán propiedad del Instituto FONACOT, no se efectuará registro ni control de inventarios.
Mantenimiento	Como parte del servicio a contratar, la empresa adjudicada realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
Seguros, derechos, impuestos	El Instituto quedará exento del pago de tenencias, seguros, derechos e impuestos vehiculares, placa de circulación, nómina del personal involucrado para tales efectos, entre otros, ya que los mismos serán cubiertos por la empresa adjudicada tal como estipula el Anexo Técnico.
Reducción de tiempos para la atención de esta necesidad	Considerando que la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., presta a la fecha el servicio en cita en esa Dependencia, se garantiza la continuidad del servicio y la prontitud para la atención de nuestras necesidades.
Fomento de la transparencia	Considerando que esta contratación derivó de un proceso de licitación pública, en la que libremente participaron las empresas que así lo desearon y que resultó adjudicada la empresa que cumplió con todos los requisitos técnicos solicitados y garantizó ser el precio solvente más bajo; se tiene por acreditada la transparencia.

Ventaja	Impacto Cuantitativo
<p>Preferencia del esquema de prestación de servicios, respecto a la adquisición de vehículos</p>	<p>De realizar la adquisición de los vehículos que se requieren para atender las necesidades de este Instituto, se ganarían invariablemente gastos de inversión, los cuales derivado de las medidas de disciplina presupuestal establecidas por el ejecutivo federal, nulifican este esquema.</p> <p>Aunado a ello, de llegarse a adquirir los vehículos, invariablemente impacta en gastos indirectos, tales como: aseguramiento, registro y control de inventarios, mantenimiento preventivo y correctivo, pago de tenencias, verificación; entre otros.</p> <p>Otra desventaja que nos representa la compra de los bienes es la depreciación de los bienes, la cual se suscita de forma casi inmediata al salir de la agencia y durante su vida.</p> <p>Por lo que la contratación bajo la modalidad de servicios es idónea considerando los beneficios ya descritos.</p>

2) Fundamentación del supuesto de excepción.

La contratación, objeto de la presente justificación, se encuentra dentro del supuesto establecido por el artículo 41 fracción III de la LAASSP el cual a la letra dispone:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;”

Al respecto, en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dispone en síntesis lo siguiente:

“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

Sirviendo de apoyo a lo dicho, la doctrina plasmada en el libro titulado “Comentarios a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”; Editorial Novum, 2ª Edición, escrito por los Lics. Fernando Gómez de Lara y Alejandro Sosa Arciniega, publicado en el año 2014; mismo que en su página 179, hace una clara interpretación a lo citado en esta fracción, señalando literalmente que:

“A partir de la reforma de 2009, en el escrito al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP, que se detalla en el artículo 71 del RLAASSP, se debe

justificar y, menciona la importancia de las pérdidas o costos adicionales cuantificados, en el entendido de que la cuantificación no necesariamente tiene que ser de carácter económico. En otras palabras, cuando esta fracción se refiere a pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificables y justificados, éstos pueden ser de naturaleza social, política, económica, operativa, administrativa, entre otros. Sin embargo, debe acreditarse o demostrarse cuantitativamente que su importancia amerita exceptuar la contratación del procedimiento licitatorio.

La fracción III del artículo 72 del RLAASSP prevé la utilización de esta fracción cuando, con la investigación de mercado, se demuestre que se obtienen mejores condiciones para el Estado si se contrata con un proveedor que tenga un contrato vigente con alguna dependencia o entidad, previamente adjudicado mediante licitación pública, y éste acepte otorgar las mismas condiciones que contemple el contrato proveniente del procedimiento licitatorio ya adjudicado."

Del análisis de dicha interpretación normativa, se observa que la contratación motivo de esta Justificación, encuadra en este supuesto de excepción, tal y como ha sido debidamente evidenciado con la motivación que al respecto se ha realizado en el inciso 1) de este apartado 4.

5. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

a) Monto de la Contratación

Se cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago de los servicios en la partida presupuestal "32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2014, según consta en la suficiencia presupuestal de No. 310971, de fecha 16 de junio del año 2014.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la adjudicación que se realice para la Contratación del Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) mediante contrato abierto, será por los montos mínimo y máximo siguientes:

MONTO	2014 (6 meses)	2015 (12 meses)	2016 (12 meses)	2017 (6 meses)	TOTAL
Mínimo	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 18,000,000.00
Máximo	\$ 7,500,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 45,000,000.00

En términos de lo establecido en los Artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, el Monto Mínimo y Monto Máximo establecidos será ejercido en el periodo comprendido a partir del día siguiente al que el Comité autorice la excepción contenida en esta justificación al 30 de junio de 2017.

El desglose de los precios unitarios del Arrendamiento, se encuentra detallado en la oferta económica presentada por la empresa propuesta para su adjudicación; y serán requeridos conforme a las necesidades planteadas por el administrador del contrato.

Será responsabilidad del administrador del contrato no rebasar el monto máximo asignado a esta contratación.

b) Forma de pago propuesta

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos que se generen con motivo de la contratación propuesta se realizarán previa conformidad por parte del Administrador del Contrato, en moneda nacional, a mensualidad vencida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previo vencimiento del mes que corresponda por el Arrendamiento de los vehículos, en términos del presente Anexo Técnico y el contrato respectivo.

Para efectos de pago, se consideraran cada uno de los vehículos efectivamente arrendados; los Pagos por el arrendamiento serán calculados para cada mes calendario, por lo tanto, las referencias a un "mes" deberán entenderse a un "mes calendario".

Los Pagos se realizarán de Forma Mensual y contra mes vencido y debidamente ejercido de conformidad con el Anexo Técnico y lo ofertado por la empresa adjudicada.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos administrativos, presupuestarios y fiscales que resulten aplicables.

6) Persona propuesta para la adjudicación

Con la finalidad de que el Instituto FONACOT cumpla de forma oportuna con sus fines y objetivos propone contratar el Arrendamiento de Vehículos Terrestres mediante contrato abierto, para el periodo comprendido del día siguiente a que se autorice la excepción al procedimiento de licitación al 30 de junio de de 2017, es la siguiente empresa en virtud de que se ha determinado que representa las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
Pensilvania No. 131, local 1, Col. Nápoles,
Deleg. Benito Juárez, 03810, México, DF.
R.F.C. JCR040721 NU2
Tel: 5523-1346

Representante legal: Lic. Cuauhtémoc Velázquez García.

a) El administrador del contrato

El servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico contractual será el Director de Recursos Materiales y Servicios a través del área de Servicios Generales.

Para efecto de la aceptación y entera satisfacción por parte del administrador del instrumento jurídico contractual en el Instituto FONACOT, la aceptación del arrendamiento objeto será mediante la verificación de sus términos y condiciones, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla no se tendrá por recibido.

7) Acreditamiento de los criterios que fundan la excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción

El esquema de contratación propuesto garantiza el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 constitucional; lo anterior, tomando en cuenta lo descrito en el punto referente a la motivación y fundamentación del supuesto de excepción, lo cual hace permisivo acreditar

las razones que llevaron a seleccionar esta opción, por lo que a continuación y, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dispone: *La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado;* es por lo que se detallan los criterios en los que se funda y sustenta el ejercicio de esta opción.

- **ECONOMÍA:** La propuesta de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., es la mejor opción para el Instituto FONACOT, ya que tal y como se evidencia en la Investigación de mercado, la propuesta presentada por dicha empresa representa un ahorro en el gasto de aproximadamente 25,74% comparándolo con el precio de la propuesta inmediata siguiente en cuanto a precio; además, dicha empresa ha aceptado prestar el servicio en iguales condiciones en cuanto a precio del Contrato Número Contrato Número CS-309-LP-P-FC-048/12 que le fue adjudicado derivado de su participación en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios Número LA-006E00001-N41-2012 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular" convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin mediar para ello ajuste al precio por el incremento derivado del índice inflacionario o cualquier otra erogación; lo cual hace evidente que representa la mejor opción en cuanto a precio y financiamiento, ya que ello no representará inversión para este Instituto ni se otorgará anticipo alguno para su contratación.
- **EFICACIA:** El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.
En este sentido, se ha verificado que la empresa propuesta está registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en CompraNet; forma parte del Contrato Marco celebrado por un servicio similar por la Secretaría de la Función Pública, aunado a que ha prestado servicios iguales a los referidos en esta Justificación; con lo cual se evidencia que cuenta con la capacidad para prestar el servicio requerido, ya que a la fecha lo está prestando en el Servicio de Administración Tributaria, y cuyo contrato está vigente y le fue adjudicado derivado de un procedimiento de licitación pública en el que satisfizo todos los requerimientos técnico y económicos de dicha Dependencia.
- **EFICIENCIA:** Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el artículo 134 Constitucional; a los artículos 26 fracción III, 40 y 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento; atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos del Estado, brindando a éste las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el arrendamiento de vehículos terrestres requerido por el Instituto FONACOT.

- **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que la empresa estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet y que tuviera un contrato vigente en los que al objeto de los servicios a contratar se refiere; tal y como lo precisa el artículo 72 fracción III del RLAASSP, aunado a ello, la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., formalizará el arrendamiento en iguales condiciones a las referidas en el Contrato Número CS-309-LP-P-FC-048/12 que le fue adjudicado derivado de su participación en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios Número LA-006E00001-N41-2012 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular" convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); con la salvedad de las cantidades y características propias de lo requerido por este Instituto.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

8) Dictamen sobre la procedencia de celebrar esta contratación y de la actualización del supuesto de excepción a Licitación Pública del artículo 41, fracción III de la LAASSP

Al amparo de los criterios de economía, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 71 y 72 fracción III, 85, de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 148 de su Reglamento, se solicita a los miembros de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminar procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación del Arrendamiento de Vehículos Terrestres, para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) mediante contrato abierto, para el periodo comprendido a partir del día siguiente a que se dictamine procedente la excepción a la licitación pública propuesta en la presente justificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y hasta el día 30 de junio de 2017, a favor de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., por los montos y cantidades siguientes:

MONTO	2014 (6 meses)	2015 (12 meses)	2016 (12 meses)	2017 (6 meses)	TOTAL
Mínimo	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 18,000,000.00
Máximo	\$ 7,500,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 45,000,000.00

Dicha empresa cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros que garantizan el cumplimiento del arrendamiento de vehículos terrestres objeto del contrato de manera satisfactoria y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas directamente con los mismos.

MÉXICO, D.F., A 08 DE JULIO DE 2014.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



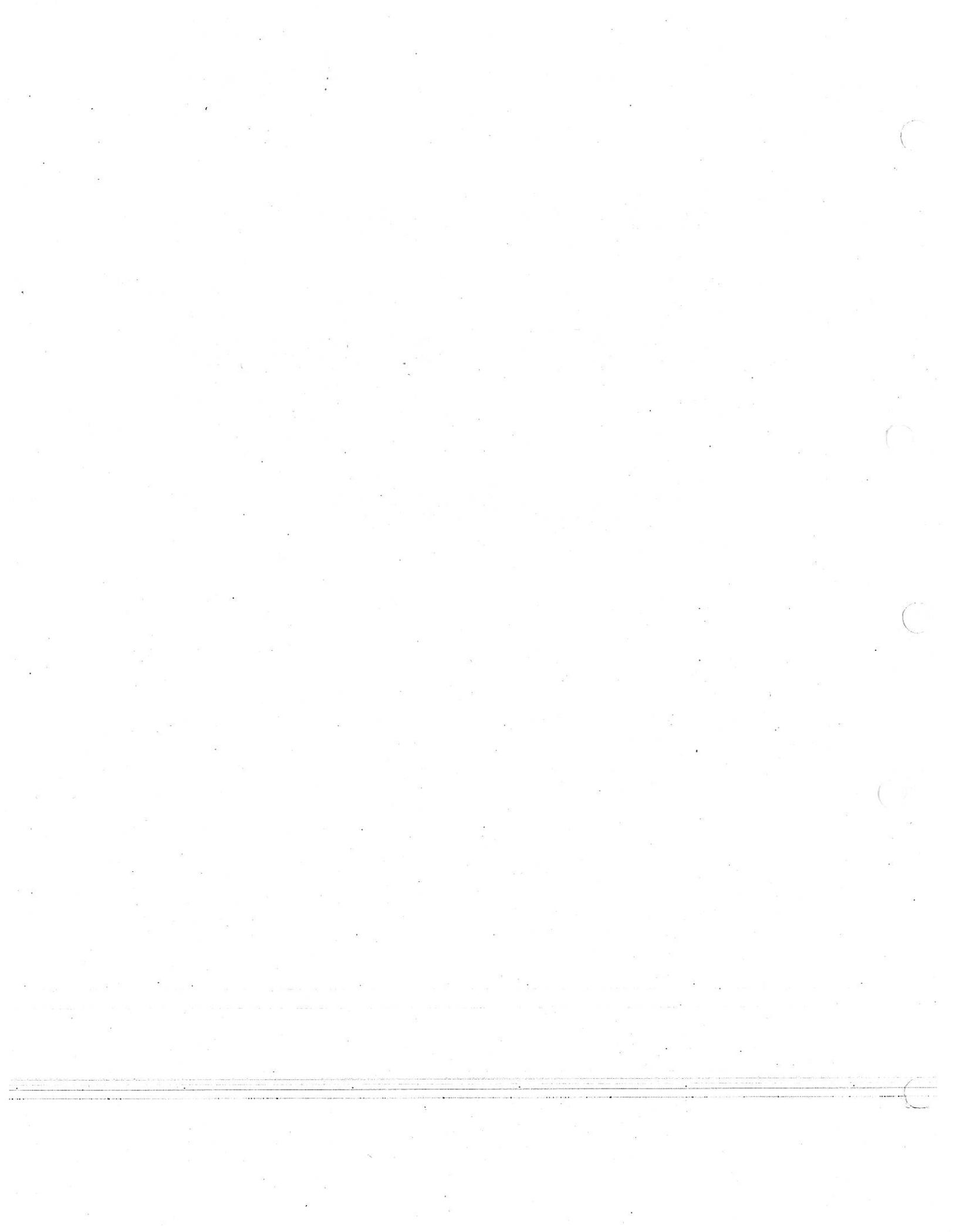
C. JOSÉ MATA LEZAMA
Experto Funcionario en Servicios Generales



LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
Director de Recursos Materiales y Servicios



LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ
Subdirector General de Administración



"2014, Año de Octavio Paz".

ANEXO TÉCNICO "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL INSTITUTO FONACOT

1.- DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Arrendamiento de vehículos terrestres para el Instituto FONACOT, mediante contrato abierto con cobertura nacional para el apoyo de funciones y cumplimiento de metas establecidas a las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT, dentro del territorio nacional.

2.- LUGAR DEL ARRENDAMIENTO

Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad
58	México, DF.	4	Puebla	2	Aguascalientes	2	Tampico	3	Tijuana	2	Villahermosa
3	Cancún	1	Toluca	3	Tepic	2	Torreón	3	Mérida	1	Puerto Vallarta
2	Pachuca	1	Guadalajara	1	Monterrey	1	Chihuahua	2	Campeche	1	Colima
1	Acapulco	1	Morelia	2	Durango	2	Mexicali	2	Tuxtla Gutiérrez	3	Culiacán
3	Tlaxcala	1	León	1	San Luis	3	Hermosillo	2	Oaxaca		
2	Cuernavaca	2	Querétaro	2	Saltillo	3	La Paz	3	Veracruz		

En el siguiente cuadro aparecen las direcciones donde se encuentran las oficinas regionales y estatales del Instituto FONACOT vigentes a la fecha de elaboración del presente requerimiento, no obstante el Instituto FONACOT se reserva el derecho de realizar algún cambio de dirección en alguna de sus oficinas de acuerdo a la operación.

N°	NOMBRE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	AV. INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06760, DF.
2	ALMACÉN DE LA RAZA	CUAUHTÉMOC 54, COL. SAN FRANCISCO XOCOTITLA, DELEG. AZCAPOTZALCO, CP. 02960, DF.
3	PORTALES	MUNICIPIO LIBRE 83, PISO 1 ESQ. BALBOA, COL. PORTALES, DELEG. BENITO JUÁREZ, CP. 033000, DF.
4	TACUBAYA	DOCTORA 35, COL. TACUBAYA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11870, DF.
5	VALLEJO	NORTE 45, 853-B, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 02300, DF.
6	ZARAGOZA	BLVD. PUERTO AÉREO 81, PISO 1, COL. FEDERAL, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, DF.
7	TLALNEPANTLA	AV. RÍO LERMA 134, COL. LA ROMANA, CP. 54030, TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO
8	PACHUCA	BLVD. FELIPE ANGELES S/N EDIFICIO SELAFE, COL. GUEZCO, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO
9	ACAPULCO	COSTERA MIGUEL ALEMÁN 707, FRACC. MAGALLANES, EDIFICIO NAFIN MEZZANINE, A UN COSTADO DE SANBORNS CAFÉ, CP. 39670, ACAPULCO, GUERRERO
10	TLAXCALA	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS 47, LETRA A, E/JUÁREZ Y GUADALUPE, COL. MIRAFLORES, CP. 90100, TLAXCALA, TLAX.
11	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1200, COL. CHAPULTEPEC, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
12	PUEBLA	CALLE 9 NORTE 208, COL. CENTRO CP. 72000, PUEBLA, PUE.
13	TOLUCA	IGNACIO ALLENDE SUR 116, COL. CENTRO, CP. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO
14	GUADALAJARA	AV. FEDERALISMO NORTE 696, SECTOR HIDALGO, CP. 44200, GUADALAJARA, JALISCO
15	GUADALAJARA II	AV. LÁZARO CÁRDENAS 2305, EDIFICIO CENTRAL, ZONA H, LOCAL 102, PB, COL. MERCADO DE ABASTOS, CP. 44530, GUADALAJARA, JALISCO
16	MORELIA	AV. LÁZARO CÁRDENAS 2000, COL. CHAPULTEPEC, E/ SGT. MANUEL DE LA ROSA Y JUAN DE LA BARRERA, CP. 58260, MORELIA, MICHOACÁN
17	LEÓN	BLVD. MARIANO ESCOBEDO 2103, COL. LEÓN MODERNO, E/ ÁNGELA PERALTA Y WAGNER, CP. 37480, LEÓN, GUANAJUATO
18	QUERÉTARO	AV. UNIVERSIDAD 142 ORIENTE, PB, COL. CENTRO, ESQ. GUTIÉRREZ NÁJERA, CP. 76000, QUERÉTARO, QRO.



“2014, Año de Octavio Paz”.

19	AGUASCALIENTES	AV. LÓPEZ MATEOS PONIENTE 421, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
20	TEPIC	AV. INSURGENTES 357 PONIENTE, PB, ESQ. JACARANDAS, COL. SAN JUAN, CP. 63130, TEPEC, NAYARIT
21	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGÁN 325, PLAZA FIESTA ANÁHUAC, 1ER. PISO, TORRE DE OFICINAS, INTERSECCIÓN CON AV. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, COL. RESIDENCIAL ANÁHUAC, CP. 66450, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
22	DURANGO	JUÁREZ 109 SUR, ZONA CENTRO, E/SERDÁN Y NEGRETE, CP. 34000, DURANGO, DGO.
23	SAN LUIS POTOSÍ	INDEPENDENCIA 1630, COL. BARRIO DE SAN MIGUELITO, E/ MIGUEL BARRAGÁN Y GÓMEZ FARÍAS, CP. 78339, SAN LUIS POTOSÍ, SLP.
24	SALTILLO	BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE 2567-A, COL. UNIVERSIDAD, CP. 25260, SALTILLO, COAHUILA
25	TAMPICO	AV. HIDALGO 2401, P.B., E/ SERVANDO CANALES Y M. ALEMÁN, COL. REFORMA, CP. 82140, TAMPICO, TAMAULIPAS
26	TORREÓN	AV. MORELOS 138 PONIENTE, COL. CENTRO, CP. 27000, TORREÓN, COAHUILA
27	CHIHUAHUA	SÉPTIMA 1002, ZONA CENTRO, CP. 31000, CHIHUAHUA, CHIH
28	MEXICALI	AV. ZARAGOZA 1938, E/ K Y L, COL. NUEVA MEXICALI, CP. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE
29	HERMOSILLO	DR. AGUILAR 13, INTS. 13, 14, 17, COL. CENTENARIO, CP. 83260, HERMOSILLO, SONORA
30	LA PAZ	CALZ. FORJADORES DE SUD CALIFORNIA 286, COL. BELLAVISTA, CP. 23078, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
31	TIJUANA	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 14072, LOCAL 1, COL. JOSÉ SANDOVAL, DELEG. LA MESA, CP. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE
32	MÉRIDA	PASEO DE MONTEJO POR CALLE 43 N° 492-A, COL. CENTRO, CP. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN
33	CAMPECHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL, E/ 51 Y 53, COL. CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMP.
34	TUXTLA	3RA NORTE PONIENTE 1395, COL. MOCTEZUMA, CP. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
35	OAXACA	CARBONERA S/N, BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, CP. 68120, OAXACA, OAX.
36	VERACRUZ	AV. INDEPENDENCIA 787D, COL. CENTRO, E/MONTESINOS Y CONSTITUCIÓN, CP. 91700, VERACRUZ, VER.
37	VILLAHERMOSA	JUÁREZ 118-120, ESQ. R. MTZ. DE ESCOBAR, COL. CENTRO, CP. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO
38	PUERTO VALLARTA	AV. FRANCISCO VILLA 1474, PB, E/CARDENAL Y ALONDRA, COL. LOS SAUCES, CP. 48328, PUERTO VALLARTA, JALISCO
39	COLIMA	NIGROMANTE 122, COL. CENTRO, CP. 28000, COLIMA, COL.
40	CANCÚN	AV. TULUM 31, 1ER. PISO, LOCAL B, SÚPER MANZANA 23, MANZANA 39, CP. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO

3.- VIGENCIA:

36 meses, a partir del día siguiente a la emisión del fallo correspondiente o de que le sea notificada la adjudicación a la empresa ganadora.

4.- ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO

La contratación incluye lo siguiente:

- Unidades nuevas que cumplan con las características técnicas solicitadas, las cuales deberán ser el modelo más reciente existente en el mercado.
- La entrega de las unidades contratadas deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al fallo o notificación de la adjudicación correspondiente.
- La entrega de las unidades se realizará con los recursos propios de la empresa adjudicada, en todas las oficinas del Instituto FONACOT de la República Mexicana, mismas que se citan en el punto 2 del presente anexo.
- Pago de impuestos y derechos vehiculares, federales, locales (tenencias), tarjetas y placas de circulación del Distrito Federal o de la entidad federativa que apliquen, verificaciones vehiculares de las entidades federativas conforme a su asignación durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodadura; cuando presente golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en evidencia la integridad física de los usuarios; cuando la unidad alcance un rodadura de 60,000 km desde su última sustitución. Los neumáticos a sustituir serán de iguales características y calidad a las

“2014, Año de Octavio Paz”.

suministradas originalmente por la marca de la unidad, sin costo para el Instituto FONACOT ni del usuario.

f) Las unidades, objeto del arrendamiento, deberán contar con seguro durante la vigencia del contrato, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:

- Seguro de cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2,000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona y hasta el límite de lo indicado en la Ley Federal del Trabajo.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para el Instituto FONACOT.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas y/o falla mecánica.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

Durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

* Montos mínimos requeridos

g) Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, bajo las siguientes consideraciones:

En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia e impericia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público. Durante el proceso indagatorio por parte de la autoridad judicial antes señalada, la empresa adjudicada deberá proporcionar un vehículo sustituto.

En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.

En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

h) En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, etc.), será con cargo a la empresa adjudicada condicionado a que el conductor levante acta

“2014, Año de Octavio Paz”.

ante el Ministerio Público.

- i) Todos los deducibles deberán ser a cargo de la empresa adjudicada, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por negligencia o mal uso, en estos casos el usuario será responsable de del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público.
- j) La sustitución de neumáticos y rines en sitio por robo será sin costo para el Instituto FONACOT ni de los usuarios.
- k) Vehículo sustituto por mantenimiento mayor, descompostura o falla mecánica que sea mayor a 3 días sustitución simultánea (24 horas en el D.F. y área metropolitana; 48 horas en el interior de la República Mexicana). Cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio, el vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicada los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.

En caso de que las unidades ofertadas por la empresa adjudicada sean descontinuadas y que el Instituto FONACOT, dentro de los montos establecidos en las presentes bases, requiera aumentar el parque vehicular o sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, la empresa adjudicada se obliga a notificar por escrito al Instituto FONACOT dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 6 del presente, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

- l) La entrega, a inicio del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, deben contar con un recorrido máximo de 60 kilómetros en el Distrito federal y, en las entidades federativas, con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente en el Distrito Federal y cada una de las sedes estatales, más un 5% de variación adicional.
- m) Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descompostura o falla mecánica recurrente, durante los primeros seis meses del arrendamiento, que persista por más de dos ocasiones, tales como calentamiento del motor, fallas en el sistema eléctrico o electrónico, defectos en el sistema de la suspensión y caja de velocidades, etc., en 24 horas en el D.F. y en el área metropolitana, y 48 horas en el interior de la República Mexicana.
- n) Unidades de color indistinto (excepto amarillo, verde orquídea y azul claro), u otro color que implique costos adicionales para el Instituto FONACOT.
- o) Entrega de duplicado de llaves a la entrega del vehículo.
- p) Un rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, instalada en cada vehículo.
- q) Servicio de apoyo de orientación vial al usuario vía telefónica, para la localización de lugares, calles, avenidas y domicilios.

“2014, Año de Octavio Paz”.

- r) Todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades, objeto del arrendamiento, las 24 horas del día, los 365 días del año
- s) Las multas originadas por infracciones de tránsito, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, excepto en los casos en los que las multas o recargos sean responsabilidad de la empresa adjudicada, tales como:
- 1) Causadas por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta, baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.
 - 2) Las multas reportadas fuera del plazo de 30 días naturales siguientes al día de ocurrencia, serán a cargo de la empresa adjudicada.

5.- GENERALIDADES

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad del Instituto FONACOT y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

La empresa adjudicada se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamientos de su representada.

6.- CANTIDADES DE REFERENCIA, PARA EL ARRENDAMIENTO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES:

Consecutivo	Segmentos (tipo de unidad)	Cantidades
A	Básico, 4 cilindros	107
B	Camioneta SUV, 5 pasajeros, 6 cilindros	13
C	Camioneta Pick Up doblecabina	3
D	Camioneta SUV, 7 pasajeros, 6 cilindros	1
E	Camioneta SUV, 7 pasajeros, 8 cilindros	1

El presupuesto mínimo y máximo será ejercido conforme a los precios ofertados por el adjudicado para cada tipo de unidad.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto FONACOT podrá solicitar cualquiera de los tipos de unidad consideradas.



“2014, Año de Octavio Paz”.

7.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asimismo se presenta la distribución requerida por tipo de unidad vehicular, que durante la vigencia del contrato se podrían llegar a solicitar bajo demanda y de conformidad a las necesidades del Instituto FONACOT. Las empresas participantes deberán considerar un máximo referencial de 125 unidades.

A. Tipo: Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión automático y/o manual, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	957.00 kgs	1,250.00 kgs
Largo total	4.15 mts	4.37 mts
Ancho total	1.65 mts	1.90 mts
Alto total	1.38 mts	1.52 mts
Potencia	96 hp	120 hp

B. Tipo: SUV

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	1633.00 kgs	2050.00 kgs
Largo total	4.43 mts	4.90 mts
Ancho total	1.79 mts	1.87 mts
Alto total	1.70 mts	1.83 mts
Potencia	170 hp	Mayor a 170 hp

C. Tipo: Pick Up DobleCabina

Pick Up doble cabina 4x2, 4 puertas (apertura independiente), 566 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la

"2014, Año de Octavio Paz".

herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).
 Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	1,680.00 kgs	2,120.00 kgs
Largo total	5.20 mts	5.90 mts
Ancho total	1.70 mts	2.00 mts
Alto total	1.65 mts	2.21 mts
Potencia	152 hp	302 hp

D. Tipo: SUV, 6 cilindros

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 7 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	1,920.00 kgs	1928.00 kgs
Largo total	4.83 mts	4.90 mts
Ancho total	1.91 mts	1.94 mts
Alto total	1.728 mts	1.735 mts
Potencia	315 hp	Mayor a 315 hp

E. Tipo: SUV, 8 cilindros

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 7 pasajeros, 8 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	2,340.00 kgs	2,600.00 kgs
Largo total	5.27 mts	5.64 mts
Ancho total	2.01 mts	2.10 mts
Alto total	1.76 mts	1.96 mts
Potencia	315 hp	Mayor a 320 hp



"2014, Año de Octavio Paz".

8.- INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

Las empresas participantes deberán presentar su propuesta por partida completa.

9.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES

La empresa adjudicada suministrará, conforme al presente anexo, las unidades con las características solicitadas en los numerales 6 y 7, las cuales deberán ser nuevas y del último modelo que se encuentre en el mercado, sin rebasar el kilometraje de 60 km considerado para pruebas y traslados en el Distrito Federal y, en las entidades federativas, con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente entre el D.F. y cada uno de las sedes estatales, más un 5% de variación adicional.

En los casos de retiro de alguna unidad por causas no imputables al Instituto FONACOT, la unidad deberá ser nueva y cumplir con todas las características inherentes a los vehículos de la entrega inicial (en todos los casos los montos y/o precios ofertados serán firmes durante la vigencia de los servicios).

La empresa adjudicada deberá proporcionar, en medio electrónico, la entrega de los vehículos al Instituto FONACOT, con los siguientes datos:

1. Número de expediente
2. Marca
3. Color
4. Submarca
5. Tipo
6. Modelo
7. Serie
8. No. de motor
9. Placas
10. Número de cilindros
11. Transmisión
12. Guía para la atención de siniestros
13. Tarjeta de circulación
14. Equipamiento
15. Manual de mantenimiento
16. Entrega de duplicado de llaves a la entrega del vehículo
17. Juego de cuatro llantas con rines de línea, una llanta de refacción que podrá ser de rin de diferente modelo
18. Juego de herramientas conteniendo mínimo un gato hidráulico, una llave para birlos y un triángulo reflejante de seguridad, cables pasa corrientes.
19. Juego de tapetes
20. Vidrios claros o tintados de acuerdo al modelo de línea ofertado
21. Kit de seguridad que incluye, como mínimo, los seguros de las llantas, los seguros de los espejos laterales y los seguros de faros y claveras
22. El sistema de aire acondicionado o climatizador automático deberá ser ensamblado desde origen, en la planta.

“2014, Año de Octavio Paz”.

10.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES ADICIONALES (Anexo ubicación y tipo de vehículo)

Para el caso de vehículos adicionales a los mencionados en el numeral 6, serán vehículos que cumplan con las condiciones iguales a superiores a las establecidas, nuevos, de último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

Las unidades adicionales a las referidas para el inicio del servicio que se soliciten a la empresa adjudicada deberán de ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formulen para tal efecto el administrador del contrato del Instituto FONACOT la cual no deberá rebasar los montos máximos (IVA incluido) establecidos.

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que, por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados en el contrato sean discontinuados, la empresa adjudicada se obliga a notificar por escrito al administrador del contrato dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional.

Para el caso en que el Instituto FONACOT requiera vehículos con características especiales (blindados), por conducto del administrador del contrato, solicitará a la empresa adjudicada que presente tipo de unidades con los precios propuestos, los cuales previa revisión y aprobación del administrador del contrato podrán ser susceptibles de incorporarse al servicio, sin que por el momento formen parte de su propuesta económica. Los vehículos con características especiales que se soliciten, deberán ser entregados en los 30 días naturales a la recepción de la solicitud y previa aprobación que por escrito formule el administrador del contrato.

11.- DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Un mes antes de la finalización del contrato abierto, la empresa adjudicada se pondrá en contacto con el administrador del contrato, para que, de manera conjunta, organicen la logística para la entrega de los vehículos en tiempo y forma, evitándose contratiempos que puedan surgir en las diferentes sucursales de toda la república mexicana.

12.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será El Director de Recursos Materiales y Servicios, a través del área de Servicios Generales quien tiene domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, DF.

13.- CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS

Las características técnicas de la oferta, deberán estar soportadas por los catálogos o fichas emitidas por el fabricante o bien impresas y/o en CD del portal del propio fabricante, en las que se deberán señalar las características y especificaciones ofertadas.



“2014, Año de Octavio Paz”.

En caso de que los catálogos, folletos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, la empresa adjudicada deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

14.- CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

La empresa adjudicada deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico 24 hrs. al día con la capacidad de atender los reportes de los usuarios del Instituto FONACOT, con las siguientes características:

- Número telefónico en la Ciudad de México para llamadas nacionales gratuitas, mediante el cual los usuarios y el administrador del contrato del Instituto FONACOT realicen solicitudes, cambio, consultas o peticiones al amparo del Contrato que se celebre.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá ser, a más tardar, 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el “Sistema de administración del servicio”, mismo que podrá ser consultado por el Instituto FONACOT vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.
- La empresa adjudicada deberá entregar mensualmente, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes al Instituto FONACOT, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- La empresa adjudicada será responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el call center así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

15.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en el inicio del arrendamiento será determinada en función del arrendamiento que se haya prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de los bienes no arrendados y no por la totalidad del contrato, por lo que se aplicará una pena convencional de dos al millar por cada día natural de atraso.

Para la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas, el Director de Recursos Materiales y Servicios, informará por escrito a la empresa adjudicada el cálculo de la penas correspondiente, indicando el número de días de atraso, la base para su cálculo y el monto de la penas a que se hizo acreedor.

“2014, Año de Octavio Paz”.

Para efectuar este pago, la empresa adjudicada contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización y/o deductiva contenga cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y, las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que la empresa adjudicada deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dicha pena ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por el atraso se calculará el dos al millar por el día natural de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La empresa adjudicada quedará obligada ante el Instituto FONACOT a responder de las penas convencionales, las cuales podrán, en cualquier momento, optar por la rescisión por incumplimiento.

16.- DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente en el arrendamiento se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación.

CONCEPTO	Nivel	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Atención de siniestros por parte de la empresa adjudicada	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F. y Área Metropolitana, y 4 horas en el resto de la República Mexicana	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Cinco al millar del precio mensual del arrendamiento, del tipo de unidad establecido	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento
Vehículo sustituido por mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, tales como calentamiento, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, previo dictamen por escrito de la planta armadora y/o por la agencia responsable del servicio de mantenimiento al ser está autorizada por la planta y contratada por la empresa adjudicada (24 horas en el D.F. y Área Metropolitana y, 48 horas en el interior de la República Mexicana)	24 horas en el D.F. y Área Metropolitana y, 48 horas en el Interior de la República Mexicana	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	25 % del precio mensual del arrendamiento, del tipo de unidad motivo del reporte	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento



"2014, Año de Octavio Paz".

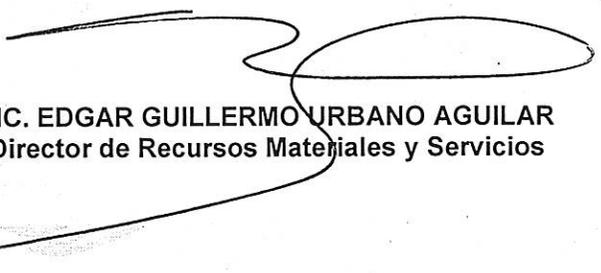
Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descomposturas o falla mecánica recurrente, durante los primeros seis meses del servicio, que persista por más de dos ocasiones, tales como calentamiento del motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de la suspensión y caja de velocidades, previo dictamen por escrito de la planta armadora	En un lapso no mayor de 24 horas en el D.F. y Área Metropolitana y, 48 horas en el Interior de la República Mexicana	Cada hora que excede el nivel de servicio establecido	4 % del precio mensual del arrendamiento, del tipo de unidad motivo del reporte	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento
---	--	---	---	---

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

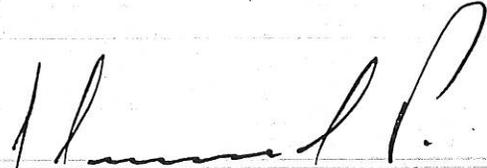
La empresa adjudicada garantizará el cumplimiento del arrendamiento entregando al Instituto FONACOT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato que llegara a celebrarse, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente servicio, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto del arrendamiento que se contrate, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.



C. JOSÉ MATA LEZAMA
Experto Funcionario en Servicios Generales



LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
Director de Recursos Materiales y Servicios



LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ
Subdirector General de Administración

ANEXO TÉCNICO "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL INSTITUTO FONACOT

1.- DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Arrendamiento de vehículos terrestres para el Instituto FONACOT, mediante contrato abierto con cobertura nacional para el apoyo de funciones y cumplimiento de metas establecidas a las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT, dentro del territorio nacional.

2.- LUGAR DEL ARRENDAMIENTO

Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad	Entidad
58	México, DF.	4	Puebla	2	Aguascalientes	2	Tampico	3	Tijuana	2	Villahermosa
3	Cancún	1	Toluca	3	Tepec	2	Torreón	3	Mérida	1	Puerto Vallarta
2	Pachuca	1	Guadalajara	1	Monterrey	1	Chihuahua	2	Campeche	1	Colima
1	Acapulco	1	Morelia	2	Durango	2	México	2	Tuxtla Gutiérrez	3	Culiacán
3	Tlaxcala	1	León	1	San Luis	3	Hermosillo	2	Oaxaca		
2	Cuernavaca	2	Querétaro	2	Saltillo	3	La Paz	3	Veracruz		

En el siguiente cuadro aparecen las direcciones donde se encuentran las oficinas regionales y estatales del Instituto FONACOT vigentes a la fecha de elaboración del presente requerimiento, no obstante el Instituto FONACOT se reserva el derecho de realizar algún cambio de dirección en alguna de sus oficinas de acuerdo a la operación.

N°	NOMBRE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	AV. INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, CP. 06760, DF.
2	ALMACÉN DE LA RAZA	CUAUHTÉMOC 54, COL. SAN FRANCISCO XOCOTITLA, DELEG. AZCAPOTZALCO, CP. 02960, DF.
3	PORTALES	MUNICIPIO LIBRE 83, PISO 1 ESQ. BALBOA, COL. PORTALES, DELEG. BENITO JUÁREZ, CP. 033000, DF.
4	TACUBAYA	DOCTORA 35, COL. TACUBAYA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CP. 11870, DF.
5	VALLEJO	NORTE 45, 853-B, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, CP. 02300, DF.
6	ZARAGOZA	BLVD. PUERTO AÉREO 81, PISO 1, COL. FEDERAL, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, DF.
7	TLALNEPANTLA	AV. RÍO LERMA 134, COL. LA ROMANA, CP. 54030, TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO
8	PACHUCA	BLVD. FELIPE ANGELES S/N EDIFICIO SELAFE, COL. GUEZCO, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO
9	ACAPULCO	COSTERA MIGUEL ALEMÁN 707, FRACC. MAGALLANES, EDIFICIO NAFIN MEZZANINE, A UN COSTADO DE SANBORNS CAFÉ, CP. 39670, ACAPULCO, GUERRERO
10	TLAXCALA	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS 47, LETRA A, E/JUÁREZ Y GUADALUPE, COL. MIRAFLORES, CP. 90100, TLAXCALA, TLAX.
11	CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA 1200, COL. CHAPULTEPEC, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
12	PUEBLA	CALLE 9 NORTE 208, COL. CENTRO CP. 72000, PUEBLA, PUE.
13	TOLUCA	IGNACIO ALLENDE SUR 116, COL. CENTRO, CP. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO
14	GUADALAJARA	AV. FEDERALISMO NORTE 696, SECTOR HIDALGO, CP. 44200, GUADALAJARA, JALISCO
15	GUADALAJARA II	AV. LÁZARO CÁRDENAS 2305, EDIFICIO CENTRAL, ZONA H, LOCAL 102, PB, COL. MERCADO DE ABASTOS, CP. 44530, GUADALAJARA, JALISCO
16	MORELIA	AV. LÁZARO CÁRDENAS 2000, COL. CHAPULTEPEC, E/ SGT. MANUEL DE LA ROSA Y JUAN DE LA BARRERA, CP. 58260, MORELIA, MICHOACÁN
17	LEÓN	BLVD. MARIANO ESCOBEDO 2103, COL. LEÓN MODERNO, E/ ÁNGELA PERALTA Y WAGNER, CP. 37480, LEÓN, GUANAJUATO
18	QUERÉTARO	AV. UNIVERSIDAD 142 ORIENTE, PB, COL. CENTRO, ESQ. GUTIÉRREZ NÁJERA, CP. 76000, QUERÉTARO, QRO.



"2014, Año de Octavio Paz".

19	AGUASCALIENTES	AV. LÓPEZ MATEOS PONIENTE 421, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
20	TEPIC	AV. INSURGENTES 357 PONIENTE, PB, ESQ. JACARANDAS, COL. SAN JUAN, CP. 63130, IEPIC, NAYARIT
21	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGÁN 325, PLAZA FIESTA ANÁHUAC, 1ER. PISO, TORRE DE OFICINAS, INTERSECCIÓN CON AV. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, COL. RESIDENCIAL ANÁHUAC, CP. 66450, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
22	DURANGO	JUÁREZ 109 SUR, ZONA CENTRO, E/SERDÁN Y NEGRETE, CP. 34000, DURANGO, DGO.
23	SAN LUIS POTOSÍ	INDEPENDENCIA 1630, COL. BARRIO DE SAN MIGUELITO, E/ MIGUEL BARRAGÁN Y GÓMEZ FARIÁS, CP. 78339, SAN LUIS POTOSÍ, SLP.
24	SALTILLO	BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE 2567-A, COL. UNIVERSIDAD, CP. 25260, SALTILLO, COAHUILA
25	TAMPICO	AV. HIDALGO 2401, P.B., E/ SERVANDO CANALES Y M. ALEMÁN, COL. REFORMA, CP. 82140, TAMPICO, TAMAULIPAS
26	TORREÓN	AV. MORELOS 138 PONIENTE, COL. CENTRO, CP. 27000, TORREÓN, COAHUILA
27	CHIHUAHUA	SÉPTIMA 1002, ZONA CENTRO, CP. 31000, CHIHUAHUA, CHIH
28	MEXICALI	AV. ZARAGOZA 1938, E/ K Y L, COL. NUEVA MEXICALI, CP. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE
29	HERMOSILLO	DR. AGUILAR 13, INTS. 13, 14, 17, COL. CENTENARIO, CP. 83260, HERMOSILLO, SONORA
30	LA PAZ	CALZ. FORJADORES DE SUD CALIFORNIA 286, COL. BELLAVISTA, CP. 23078, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
31	TIJUANA	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 14072, LOCAL 1, COL. JOSÉ SANDOVAL, DELEG. LA MESA, CP. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE
32	MÉRIDA	PASEO DE MONTEJO POR CALLE 43 N° 492-A, COL. CENTRO, CP. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN
33	CAMPECHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL, E/ 51 Y 53, COL. CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMP.
34	TUXTLA	3RA NORTE PONIENTE 1395, COL. MOCTEZUMA, CP. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
35	OAXACA	CARBONERA S/N, BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, CP. 68120, OAXACA, OAX.
36	VERACRUZ	AV. INDEPENDENCIA 787D, COL. CENTRO, E/MONTESINOS Y CONSTITUCIÓN, CP. 91700, VERACRUZ, VER.
37	VILLAHERMOSA	JUÁREZ 118-120, ESQ. R. MTZ. DE ESCOBAR, COL. CENTRO, CP. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO
38	PUERTO VALLARTA	AV. FRANCISCO VILLA 1474, PB, E/CARDENAL Y ALONDRA, COL. LOS SAUCES, CP. 48328, PUERTO VALLARTA, JALISCO
39	COLIMA	NIGROMANTE 122, COL. CENTRO, CP. 28000, COLIMA, COL.
40	CANCÚN	AV. TULUM 31, 1ER. PISO, LOCAL B, SÚPER MANZANA 23, MANZANA 39, CP. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO

3.- VIGENCIA:

36 meses, a partir del día siguiente a la emisión del fallo correspondiente o de que le sea notificada la adjudicación a la empresa ganadora.

4.- ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO

La contratación incluye lo siguiente:

- Unidades nuevas que cumplan con las características técnicas solicitadas, las cuales deberán ser el modelo más reciente existente en el mercado.
- La entrega de las unidades contratadas deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al fallo o notificación de la adjudicación correspondiente.
- La entrega de las unidades se realizará con los recursos propios de la empresa adjudicada, en todas las oficinas del Instituto FONACOT de la República Mexicana, mismas que se citan en el punto 2 del presente anexo.
- Pago de impuestos y derechos vehiculares, federales, locales (tenencias), tarjetas y placas de circulación del Distrito Federal o de la entidad federativa que apliquen, verificaciones vehiculares de las entidades federativas conforme a su asignación durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento; cuando presente golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en evidencia la integridad física de los usuarios; cuando la unidad alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución. Los neumáticos a sustituir serán de iguales características y calidad a las

"2014, Año de Octavio Paz".

suministradas originalmente por la marca de la unidad, sin costo para el Instituto FONACOT ni del usuario.

f) Las unidades, objeto del arrendamiento, deberán contar con seguro durante la vigencia del contrato, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:

- Seguro de cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2,000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona y hasta el límite de lo indicado en la Ley Federal del Trabajo.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos, objeto del servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para el Instituto FONACOT.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas y/o falla mecánica.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

Durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

* Montos mínimos requeridos

g) Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, bajo las siguientes consideraciones:

En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia e impericia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público. Durante el proceso indagatorio por parte de la autoridad judicial antes señalada, la empresa adjudicada deberá proporcionar un vehículo sustituto.

En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.

En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

h) En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, etc.), será con cargo a la empresa adjudicada condicionado a que el conductor levante acta

“2014, Año de Octavio Paz”.

ante el Ministerio Público.

- i) Todos los deducibles deberán ser a cargo de la empresa adjudicada, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por negligencia o mal uso, en estos casos el usuario será responsable de del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público.
- j) La sustitución de neumáticos y rines en sitio por robo será sin costo para el Instituto FONACOT ni de los usuarios.
- k) Vehículo sustituto por mantenimiento mayor, descompostura o falla mecánica que sea mayor a 3 días sustitución simultánea (24 horas en el D.F. y área metropolitana; 48 horas en el interior de la República Mexicana). Cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio, el vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicada los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.

En caso de que las unidades ofertadas por la empresa adjudicada sean descontinuadas y que el Instituto FONACOT, dentro de los montos establecidos en las presentes bases, requiera aumentar el parque vehicular o sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, la empresa adjudicada se obliga a notificar por escrito al Instituto FONACOT dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 6 del presente, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

- l) La entrega, a inicio del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, deben contar con un recorrido máximo de 60 kilómetros en el Distrito federal y, en las entidades federativas, con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente en el Distrito Federal y cada una de las sedes estatales, más un 5% de variación adicional.
- m) Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descompostura o falla mecánica recurrente, durante los primeros seis meses del arrendamiento, que persista por más de dos ocasiones, tales como calentamiento del motor, fallas en el sistema eléctrico o electrónico, defectos en el sistema de la suspensión y caja de velocidades, etc., en 24 horas en el D.F. y en el área metropolitana, y 48 horas en el interior de la República Mexicana.
- n) Unidades de color indistinto (excepto amarillo, verde orquídea y azul claro), u otro color que implique costos adicionales para el Instituto FONACOT.
- o) Entrega de duplicado de llaves a la entrega del vehículo.
- p) Un rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, instalada en cada vehículo.
- q) Servicio de apoyo de orientación vial al usuario vía telefónica, para la localización de lugares, calles, avenidas y domicilios.



"2014, Año de Octavio Paz".

- r) Todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades, objeto del arrendamiento, las 24 horas del día, los 365 días del año
- s) Las multas originadas por infracciones de tránsito, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, excepto en los casos en los que las multas o recargos sean responsabilidad de la empresa adjudicada, tales como:
- 1) Causadas por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta, baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.
 - 2) Las multas reportadas fuera del plazo de 30 días naturales siguientes al día de ocurrencia, serán a cargo de la empresa adjudicada.

5.- GENERALIDADES

La información que se genere durante la vigencia del contrato será propiedad del Instituto FONACOT y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

La empresa adjudicada se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamientos de su representada.

6.- CANTIDADES DE REFERENCIA, PARA EL ARRENDAMIENTO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES:

Consecutivo	Segmentos (tipo de unidad)	Cantidades
A	Básico, 4 cilindros	107
B	Camioneta SUV, 5 pasajeros, 6 cilindros	13
C	Camioneta Pick Up doblecabina	3
D	Camioneta SUV, 7 pasajeros, 6 cilindros	1
E	Camioneta SUV, 7 pasajeros, 8 cilindros	1

El presupuesto mínimo y máximo será ejercido conforme a los precios ofertados por el adjudicado para cada tipo de unidad.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto FONACOT podrá solicitar cualquiera de los tipos de unidad consideradas.



"2014, Año de Octavio Paz".

7.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asimismo se presenta la distribución requerida por tipo de unidad vehicular, que durante la vigencia del contrato se podrían llegar a solicitar bajo demanda y de conformidad a las necesidades del Instituto FONACOT. Las empresas participantes deberán considerar un máximo referencial de 125 unidades.

A. Tipo: Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión automático y/o manual, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	957.00 kgs	1,250.00 kgs
Largo total	4.15 mts	4.37 mts
Ancho total	1.65 mts	1.90 mts
Alto total	1.38 mts	1.52 mts
Potencia	96 hp	120 hp

B. Tipo: SUV

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	1633.00 kgs	2050.00 kgs
Largo total	4.43 mts	4.90 mts
Ancho total	1.79mts	1.87 mts
Alto total	1.70 mts	1.83mts
Potencia	170 hp	Mayor a 170 hp

C. Tipo: Pick Up DobleCabina

Pick Up doble cabina 4x2, 4 puertas (apertura independiente), 566 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la



“2014, Año de Octavio Paz”.

herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	1,680.00 kgs	2,120.00 kgs
Largo total	5.20 mts	5.90 mts
Ancho total	1.70 mts	2.00 mts
Alto total	1.65 mts	2.21 mts
Potencia	152 hp	302 hp

D. Tipo: SUV, 6 cilindros

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 7 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	1,920.00 kgs	1928.00 kgs
Largo total	4.83 mts	4.90 mts
Ancho total	1.91 mts	1.94 mts
Alto total	1.728 mts	1.735 mts
Potencia	315 hp	Mayor a 315 hp

E. Tipo: SUV, 8 cilindros

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 7 pasajeros, 8 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Nota: las empresas participantes deben especificar la versión de vehículo que cotizan.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Características Mínimas	Características Máximas
Peso en vacío	2,340.00 kgs	2,600.00 kgs
Largo total	5.27 mts	5.64 mts
Ancho total	2.01 mts	2.10 mts
Alto total	1.76 mts	1.96 mts
Potencia	315 hp	Mayor a 320 hp



"2014, Año de Octavio Paz".

8.- INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

Las empresas participantes deberán presentar su propuesta por partida completa.

9.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES

La empresa adjudicada suministrará, conforme al presente anexo, las unidades con las características solicitadas en los numerales 6 y 7, las cuales deberán ser nuevas y del último modelo que se encuentre en el mercado, sin rebasar el kilometraje de 60 km considerado para pruebas y traslados en el Distrito Federal y, en las entidades federativas, con un kilometraje máximo permitido que resulte de la distancia existente entre el D.F. y cada uno de las sedes estatales, más un 5% de variación adicional.

En los casos de retiro de alguna unidad por causas no imputables al Instituto FONACOT, la unidad deberá ser nueva y cumplir con todas las características inherentes a los vehículos de la entrega inicial (en todos los casos los montos y/o precios ofertados serán firmes durante la vigencia de los servicios).

La empresa adjudicada deberá proporcionar, en medio electrónico, la entrega de los vehículos al Instituto FONACOT, con los siguientes datos:

1. Número de expediente
2. Marca
3. Color
4. Submarca
5. Tipo
6. Modelo
7. Serie
8. No. de motor
9. Placas
10. Número de cilindros
11. Transmisión
12. Guía para la atención de siniestros
13. Tarjeta de circulación
14. Equipamiento
15. Manual de mantenimiento
16. Entrega de duplicado de llaves a la entrega del vehículo
17. Juego de cuatro llantas con rines de línea, una llanta de refacción que podrá ser de rin de diferente modelo
18. Juego de herramientas conteniendo mínimo un gato hidráulico, una llave para birlos y un triángulo reflejante de seguridad, cables pasa corrientes.
19. Juego de tapetes
20. Vidrios claros o tintados de acuerdo al modelo de línea ofertado
21. Kit de seguridad que incluye, como mínimo, los seguros de las llantas, los seguros de los espejos laterales y los seguros de faros y claveras
22. El sistema de aire acondicionado o climatizador automático deberá ser ensamblado desde origen, en la planta.



"2014, Año de Octavio Paz".

10.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES ADICIONALES (Anexo ubicación y tipo de vehículo)

Para el caso de vehículos adicionales a los mencionados en el numeral 6, serán vehículos que cumplan con las condiciones iguales a superiores a las establecidas, nuevos, de último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

Las unidades adicionales a las referidas para el inicio del servicio que se soliciten a la empresa adjudicada deberán de ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formulen para tal efecto el administrador del contrato del Instituto FONACOT la cual no deberá rebasar los montos máximos (IVA incluido) establecidos.

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que, por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados en el contrato sean descontinuados, la empresa adjudicada se obliga a notificar por escrito al administrador del contrato dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional.

Para el caso en que el Instituto FONACOT requiera vehículos con características especiales (blindados), por conducto del administrador del contrato, solicitará a la empresa adjudicada que presente tipo de unidades con los precios propuestos, los cuales previa revisión y aprobación del administrador del contrato podrán ser susceptibles de incorporarse al servicio, sin que por el momento formen parte de su propuesta económica. Los vehículos con características especiales que se soliciten, deberán ser entregados en los 30 días naturales a la recepción de la solicitud y previa aprobación que por escrito formule el administrador del contrato.

11.- DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Un mes antes de la finalización del contrato abierto, la empresa adjudicada se pondrá en contacto con el administrador del contrato, para que, de manera conjunta, organicen la logística para la entrega de los vehículos en tiempo y forma, evitándose contratiempos que puedan surgir en las diferentes sucursales de toda la república mexicana.

12.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será El Director de Recursos Materiales y Servicios, a través del área de Servicios Generales quien tiene domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, DF.

13.- CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS

Las características técnicas de la oferta, deberán estar soportadas por los catálogos o fichas emitidas por el fabricante o bien impresas y/o en CD del portal del propio fabricante, en las que se deberán señalar las características y especificaciones ofertadas.

“2014, Año de Octavio Paz”.

En caso de que los catálogos, folletos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, la empresa adjudicada deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

14.- CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

La empresa adjudicada deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico 24 hrs. al día con la capacidad de atender los reportes de los usuarios del Instituto FONACOT, con las siguientes características:

- Número telefónico en la Ciudad de México para llamadas nacionales gratuitas, mediante el cual los usuarios y el administrador del contrato del Instituto FONACOT realicen solicitudes, cambio, consultas o peticiones al amparo del Contrato que se celebre.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá ser, a más tardar, 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el “Sistema de administración del servicio”, mismo que podrá ser consultado por el Instituto FONACOT vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.
- La empresa adjudicada deberá entregar mensualmente, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes al Instituto FONACOT, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- La empresa adjudicada será responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el call center así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

15.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en el inicio del arrendamiento será determinada en función del arrendamiento que se haya prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de los bienes no arrendados y no por la totalidad del contrato, por lo que se aplicará una pena convencional de dos al millar por cada día natural de atraso.

Para la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas, el Director de Recursos Materiales y Servicios, informará por escrito a la empresa adjudicada el cálculo de la penas correspondiente, indicando el número de días de atraso, la base para su cálculo y el monto de la penas a que se hizo acreedor.



"2014, Año de Octavio Paz".

Para efectuar este pago, la empresa adjudicada contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización y/o deductiva contenga cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y, las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que la empresa adjudicada deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dicha pena ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por el atraso se calculará el dos al millar por el día natural de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La empresa adjudicada quedará obligada ante el Instituto FONACOT a responder de las penas convencionales, las cuales podrán, en cualquier momento, optar por la rescisión por incumplimiento.

16.- DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente en el arrendamiento se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación.

CONCEPTO	Nivel	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Atención de siniestros por parte de la empresa adjudicada	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F. y Área Metropolitana, y 4 horas en el resto de la República Mexicana	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Cinco al millar del precio mensual del arrendamiento, del tipo de unidad establecido	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento
Vehículo sustituido por mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, tales como calentamiento, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, previo dictamen por escrito de la planta armadora y/o por la agencia responsable del servicio de mantenimiento al ser está autorizada por la planta y contratada por la empresa adjudicada (24 horas en el D.F. y Área Metropolitana y, 48 horas en el interior de la República Mexicana)	24 horas en el D.F. y Área Metropolitana y, 48 horas en el Interior de la República Mexicana	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	25 % del precio mensual del arrendamiento, del tipo de unidad motivo del reporte	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento



"2014, Año de Octavio Paz".

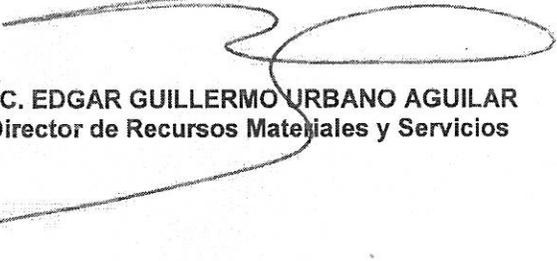
Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descomposturas o falla mecánica recurrente, durante los primeros seis meses del servicio, que persista por más de dos ocasiones, tales como calentamiento del motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de la suspensión y caja de velocidades, previo dictamen por escrito de la planta armadora	En un lapso no mayor de 24 horas en el D.F. y Área Metropolitana y, 48 horas en el Interior de la República Mexicana	Cada hora que excede el nivel de servicio establecido	4 % del precio mensual del arrendamiento, del tipo de unidad motivo del reporte	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento
---	--	---	---	---

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

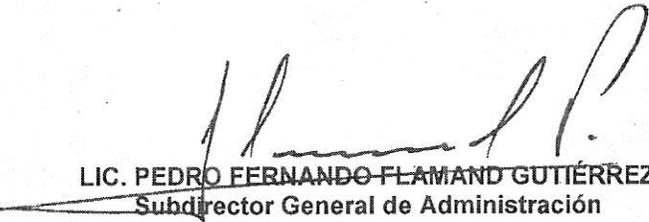
La empresa adjudicada garantizará el cumplimiento del arrendamiento entregando al Instituto FONACOT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato que llegara a celebrarse, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente servicio, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto del arrendamiento que se contrate, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.


C. JOSÉ MATA LEZAMA

Experto Funcionario en Servicios Generales


LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR

Director de Recursos Materiales y Servicios


LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ
Subdirector General de Administración

5226

146

Antonio

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. SGA-333
Subdirección General de Administración
México, D.F., a 16 de junio de 2014.

Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar,
Director de Recursos Materiales y Servicios,
Presente.

En atención a los Oficio Nos. DRMYS/1059/2014 y DRMYS/1070/2014 de la Dirección a su cargo, y con fundamento los Arts. 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envío la autorización (original anexo) del Director General del Instituto FONACOT, para gestionar la contratación del servicio plurianual que se indica:

(montos en pesos más IVA)

PP	pp	Concepto	Vigencia	Rango	Asignación por Ejercicio Fiscal				
					2014	2015	2016	2017	Total
32502	01	Arrendamiento de vehículos terrestres.	Del 1° jul 2014 al 30 jun 2017	Mín. Máx.	3,000,000 7,500,000	6,000,000 15,000,000	6,000,000 15,000,000	3,000,000 7,500,000	18,000,000 45,000,000
Arrendamiento de vehículos para las actividades de las Oficinas Centrales y de las sucursales en el país.							(cuarenta y cinco millones de pesos)		

Asimismo solicito a usted, prever que el gasto sea incluido en los presupuestos de los ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación; la contratación y el ejercicio de los recursos, deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objetivos del Instituto FONACOT, con apego a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales.

En el contrato deberá prever que el monto convenido estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al del Instituto FONACOT para cada período fiscal.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Pedro Fernando Flamand Gutierrez,
Subdirector General.

CCRUZ Plurianuales.

[Signature]

